



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00362-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por NELSON JAVIER ORTIZ contra RAPI PROVECARNES S.A.S, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión tercera de la demanda respecto a las prestaciones sociales extralegales que se reclaman.
2. Aclarará el hecho tercero de la demanda toda vez que de su lectura se advierte el mismo se encuentra incompleto.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada titulada SAMADY PULGARÍN GARCÍA, portadora de la T.P. No 202.840, en virtud de lo preceptuado en el artículo 74 del CGP aplicable por remisión al procedimiento laboral, para que represente los intereses del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 199 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de noviembre  
de 2021 a las 8 a.m.  
  
La Secretaria \_\_\_\_\_